

INFORME FINAL No. VAE-CUE-2016-002-MS					
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO A SER VERIFICADO		SIE-GADPZCH-043-2016			
MONTO DE LA OFERTA ADJUDICADA		62350 USD			
MONTO DE LA MEJOR OFERTA		60105 USD			
VAE DECLARADO		78.23 %			
UMBRAL DEL PROCEDIMIENTO		39.00 %			
ENTIDAD CONTRATANTE		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE			
OBJETO CONTRACTUAL		ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA ALCANTARILLAS PARA LA PROVINCIA A TRAVÉS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE			
FECHA INICIO DEL PROCESO CONTRACTUAL		14-09-2016			
FECHA DE VERIFICACIÓN IN SITU		10/10/16			
FECHA DE INFORME		12/10/2016			
ESTADO DEL PROCEDIMIENTO		Adjudicado - Registro de Contratos			
DATOS DEL OFERENTE EN PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION					
RAZÓN SOCIAL		DITECUENCA CIA. LTDA			
RUC		190370038001			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		TATIANA SOTOMAYOR DE NUÑEZ			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		1706508858	CELULAR	996513930	
CORREO ELECTRÓNICO / PAGINA WEB		deysialvarez@ditecna.com.ec			
PERSONA QUE ATENDIÓ LA VERIFICACIÓN / CARGO		TATIANA SOTOMAYOR			
DIRECCIÓN DE LA VERIFICACIÓN IN SITU					
AV. DE LAS AMERICAS 15-98 Y LOS BALONES FRENTE AL EDIFICIO DE LOS BOMBEROS					
PROVINCIA	AZUAY	CANTÓN	CUENCA	CIUDAD	CUENCA
PARROQUIA		TELÉFONO 1	72842965	TELÉFONO 2	
VALORES DECLARADOS DE VALOR AGREGADO DE OFERTA					
INTERMEDIARIO DE LOS PRODUCTOS DE SU OFERTA		COMPRA IMPORTACION DIRECTA (a)	COMPRA NACIONAL DE IMPORTACIONES (b)		
SI	NO		13570.61		
	X				
CPC		DESCRIPCIÓN			

36320101
TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS / (TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS)
DESARROLLO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO
Antecedentes:

Con Oficio N° RP 1632 de 06 de Octubre de , el Sr. Róbinzon Humberto Pérez Gavilanes solicitó la verificación del VAE según Quipux SERCOP DGDA-2016-10427-EXT solicitó al SERCOP:

"Yo, ROBINZON HUMBERTO PEREZ GAVILANES con RUC 1801426063001, participé en el Proceso SIE-GADPZCH-043-2016 Licitación para proyecto "ADQUISICIÓN DE TUBERÍAS PVC PARA ALCANTARILLAS PARA LA PROVINCIA A TRAVES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE" con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PRO9VINCIAL DE ZAMORA CHINCHIPE, en el Resultados de Subasta aparezco en el CUARTO LUGAR siendo YO EL OFERENTE QUE GANE LA PUJA."

Inspección Técnica

No aplica.

Detalle de respaldos de documentos (Tabla)

No aplica.

VAE por ofertas:

RAZON SOCIAL	RUC	A	B	OFERTA FINAL	VAE	TIPO DE EMPRESA	ES INTERMEDIARIA
ERAZO ESPINOSA WAGNER PATRICIO	1105604936001	0	0	78888	0	PEQUEÑA EMPRESA	VERDADERO
DITECUENCA CIA. LTDA	190370038001	0	13570.61	62350	78.23	MEDIANA EMPRESA	FALSO
HIDROTUBCO S.A.	1792141435001	0	36000	70599	49.01	PEQUEÑA EMPRESA	FALSO
PEREZ GAVILANES ROBINZON HUMBERTO	1801426063001	0	58595.46	60105	2.51	PEQUEÑA EMPRESA	FALSO
MENDIETA MUÑOZ	301440798001	0	0	91555.4	0	PEQUEÑA EMPRESA	VERDADERO

GABRIEL FELIPE							
REPRESENTACIONES HIDROCENTRO CIA.LTDA	1791248147001	0	129	64000	99.8	MEDIANA EMPRESA	FALSO

RESULTADOS Y CONCLUSIONES PRELIMINARES

Hallazgos:

1. En función de la información detallada anteriormente, resulta claro que el oferente DITECUENCA CIA. LTDA ha realizado una declaración errónea de su condición de PRODUCTOR de los bienes que son objeto de la contratación en mención, obteniendo así una ventaja ante los demás proveedores que enviaron sus ofertas indicando que eran INTERMEDIARIOS.

Resultados:

1. El oferente DITECUENCA CIA. LTDA no dispone de una línea de producción de estos bienes; tal como el proveedor mismo lo admitió a través del oficio OFIC DITECUENCA/0023 dirigido a la Abg. Alexandra Gabriela Sierra García.
2. La declaración falsa realizada por el adjudicado, sobre su condición de PRODUCTOR, ha producido una afectación directa a los oferentes INTERMEDIARIOS: ERAZO ESPINOZA WAGNER PATRICIO, MENDIETA MUÑOZ GABRIEL FELIPE; quienes no pudieron ser adjudicados.

CONCLUSIÓN PRELIMINAR:

En base a los resultados detallados, el **proveedor DITECUENCA CIA. LTEDA. se encuentra en Falsedad**, al haber declarado que es una empresa PRODUCTORA, cuando en realidad se trata de una INTERMEDIARIA.

Situación que se pone en conocimiento de las autoridades del SERCOP, para que se dé inicio al proceso sancionatorio correspondiente.

DESARROLLO INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO

En virtud del Derecho Constitucional al debido proceso plasmado en el artículo 76 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador, con Oficio SERCOP-DAJ-2016-0502-OF del 19 de octubre del 2016 se notificó al proveedor, sobre los resultados arrojados producto del análisis de la documentación proporcionada.

Dentro de este oficio se indica que tendrá (10) diez días término a partir de la recepción del mismo, para que justifique los hechos producidos y adjunte la documentación que considere pertinente.

Mediante comunicado del 24 de octubre del 2016, el proveedor remite respuesta al Sercop, manifestando en su parte pertinente que:

“Con fecha 28 de septiembre en el proceso de CONVALIDACIÓN D del SIE-GADPZCH-043-2016, Ditecuencia envía mediante oficio y a través del portal la rectificación a la pregunta en la que textualmente dice:... “es intermediario (importador directo, distribuidor o comerciante) de todos los productos que conforman su oferta”..., nuestra contestación es SI, adjuntamos copia de esta convalidación página Nro. 12, la misma que está rectificando los pliegos iniciales.

Al haber realizado esta rectificación dentro de las fechas de convalidación de este proceso no hemos incurrido en perjuicio alguno para la institución ni para otros oferentes

En base a estos acontecimientos de observación de este proceso, solicito la autorización para firmar el contrato, una vez que el Gobierno Provincial de Zamora mediante el portal de compras públicas ha adjudicado a nuestra empresa y es obligación de nuestra parte cumplir con esta firma dentro de los días que determina la ley.

Por la atención que dé a la presente anticipación anticipo mi agradecimiento.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES FINALES

Hallazgos:

1. El oferente DITECUENCA CIA. LTDA. no ha presentado documentos que subsanen los hallazgos citados en el informe preliminar.

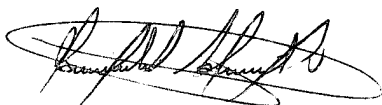
CONCLUSIÓN FINAL:

En base a los resultados detallados, se confirma la existencia de **Falsedad en la declaración de VAE del proveedor DITECUENCA CIA. LTDA.**, pues no se trata de una empresa PRODUCTORA de los bienes objeto de la contratación sino de una empresa INTERMEDIARIA, incurriendo en una afectación directa al proceso, a la entidad contratante y a los demás oferentes.

Esta infracción es considerada MODERADA, tomando como base el presupuesto referencial del procedimiento de contratación verificado, correspondiendo por tanto una sanción de 120 días de suspensión en el RUP; situación que se pone en conocimiento de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del SERCOP para que se proceda con la Resolución Administrativa del caso.

REALIZADO POR:

M. ISABEL SARMIENTO U
ANALISTA DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTO ZONAL 6





**VERIFICACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

